



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 17 de enero de 2023

### VISTO:

El Informe N° 009-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 16 de enero de 2023, emitida por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales sobre designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Reg. S.G N° 094-2023); y el Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 16 de enero de 2023, para proyectar Resolución de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO**

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad;

El citado Decreto Supremo, establece que para asignar los recursos públicos a los beneficiarios se seguirán dos tipos de criterios, cuya aplicación será en orden sucesivo y cuando corresponda: índice socio económico para clasificar los distritos según nivel de pobreza y Ficha Socioeconómica Única para identificar potenciales hogares beneficiarios, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios; así como facilitar a la Comisión interministerial de Asuntos Sociales CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377  
*"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Social. Asimismo, se aprobó su Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares;

Mediante la Resolución Ministerial N° 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001- 2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

La Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la encargada de programar, dirigir, organizar y ejecutar las actividades relacionadas al Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH y de contribuir al padrón general de hogares y de ponerlo a disposición de los programas sociales;

Mediante El Informe N° 009-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 16 de enero de 2023, emitida por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Mediante Proveedor de Gerencia Municipal S/N de fecha 16 de enero de 2023, para proyectar Resolución de Alcaldía, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** a partir de la fecha a la Sra. **ANA FLOR DE MARIA MATOS FERMIN**, identificado con DNI N° 47261037 como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ESTABLECER** que la Sra. **ANA FLOR DE MARIA MATOS FERMIN**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande **CONDUZCA, COORDINARÁ Y CUMPLIRÁ** las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377  
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR, sin efecto toda disposición o norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.



**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social en la que está adscrita la ULE y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
ALCALDÍA  
GM  
GDSYSC  
ULE  
SISFOH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
.....  
Jonatan E. Urbado Garay  
ALCALDE